RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CA-20/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía y por la Secretaría General de la Agencia se aprobaron, con fechas 22 y 23 de diciembre de 2020, respectivamente, informe de insuficiencia de medios y memoria justificativa para la contratación de los servicios de mantenimiento integral y conservación de las sedes administrativas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dividido en lotes, documentos en los que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

Segundo.- En base a dicha memoria, por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 23 de diciembre de 2020, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación de los citados servicios, bajo el número de expediente CA-20/2020, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación, para un periodo de ejecución de veinticuatro meses, de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (329.059,29 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (69.102,45 €).

Tercero.- Con fecha 12 de enero de 2021 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con número AJ-CIPSC 2020/314, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, que realiza no obstante una consideración jurídica en relación con el número de lotes (dos) en que se plantea la división del contrato. En atención al contenido del informe se modifica el plantemiento inicial, estableciéndose la división en tres lotes y elaborándose, en consecuencia, con fecha 1 de febrero de 2021, nueva memoria justificativa y nuevo pliego de prescripciones técnicas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía y por la Secretaría General de la Agencia, realizándose en el pliego de cláusulas administrativas particulares las correspondientes adaptaciones.

Cuarto.- Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CA-20/2020, denominado CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y dividido en tres lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (329.059,29 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (69.102,45 €).

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dividido en tres lotes.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria G/31R/21000/00 01.

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE